



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2019

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que la magistrada María Gabriela Marrón, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Bahía Blanca, solicita la avocación del Tribunal contra la resolución del 11 de septiembre de 2018 de la cámara de la jurisdicción (T° I, F° 164/165), que rechazó su propuesta para la cobertura del cargo de prosecretario administrativo (fs. 28/29).

II) Que el Tribunal tiene dicho que es facultad privativa de las cámaras de apelaciones apreciar las condiciones de los candidatos propuestos para cargos en los fueros o distritos de sus respectivas dependencias, porque la previa determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción, resulta materia de superintendencia directa, que no es revisable por la Corte Suprema a menos que medie manifiesta extralimitación o

arbitrariedad, o que razones de superintendencia general lo hagan conveniente (Fallos 313:138; 318:2083, entre otros).

III) Que ninguna de las circunstancias descriptas en el considerando anterior se verifica en el presente caso. En efecto, la decisión de la cámara importa el ejercicio de facultades de superintendencia que le son propias (cfr. acordada de Fallos 240:107, punto 1°), por lo que no corresponde la intervención del Tribunal por la vía intentada.

Por ello,

SE RESUELVE:

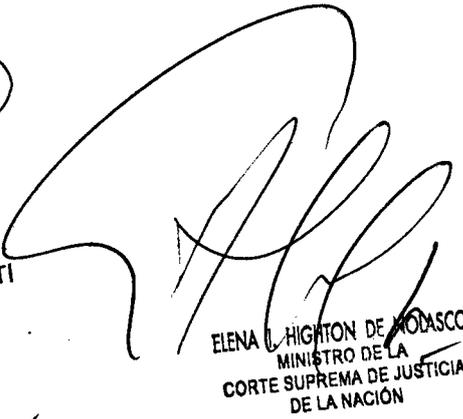
No hacer lugar a la avocación solicitada.

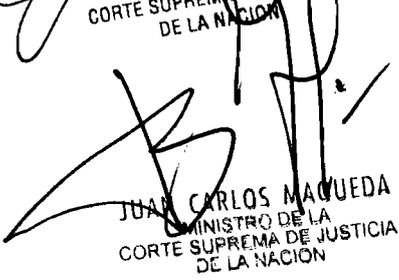
Regístrese, hágase saber y, oportunamente,

archívese.



  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
ELENA HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN